

**INFORME RELATIVO A LA EXISTENCIA DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES, TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS ENTRE LAS PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO DE SERVICIOS AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN CANTABRIA (PROVOCA) DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA.**

El objeto del presente informe es realizar la valoración de las propuestas económicas presentadas por los distintos licitadores dentro del procedimiento abierto para el CONTRATO DE SERVICIOS AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN CANTABRIA (PROVOCA) DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA, al objeto de determinar la existencia de ofertas con valores anormales, temerarios o desproporcionados según lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según lo establecido la letra O) del PCAP del citado contrato, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Considerándose lo anteriormente expuesto, se procede a valorar las ofertas económicas presentadas a cada lote teniendo en cuenta que se ha utilizado el valor de la oferta sin IVA.

**LOTE 2 (7 ACTIVIDADES)**

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores a este lote son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA (€)
ARCA	4.867,75
BOSQUES DE CANTABRIA	4.800,00

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando concurren dos licitadores, se considerará anormal la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



En este caso, la oferta de Bosques de Cantabria es inferior en un 1,40 % a la oferta económica de ARCA por lo que no se considera, en principio, temeraria o desproporcionada.

### LOTE 3 (8 ACTIVIDADES)

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores a este lote son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA (€)
BOSQUES DE CANTABRIA	6.600,00
RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	6.440,00

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando concurren dos licitadores, se considerará anormal la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

En este caso, la oferta de la Red Cántabra de Desarrollo Rural Bosques de Cantabria es inferior en un 2,42 % a la oferta económica de Bosques de Cantabria por lo que no se considera, en principio, temeraria o desproporcionada.

### LOTE 4 (8 ACTIVIDADES)

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores a este lote son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA (€)
ARCA	8.450,23
BOSQUES DE CANTABRIA	8.300,00
RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	8.120,00

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando concurren tres licitadores, se considerarán, en principio, anormales las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En este caso, la media aritmética de las ofertas presentadas ha sido de 8.290,07 €, estableciéndose el límite para considerar una oferta anormalmente baja aquella que sea inferior a la cantidad de 7.461,07 €.

Ninguna oferta se encuentra por debajo de ese valor por lo que, en principio, no se aprecian bajas temerarias o desproporcionadas.



### LOTE 5 (9 ACTIVIDADES)

Se ha recibido una única oferta para este lote:

LICITADOR	OFERTA (€)
BOSQUES DE CANTABRIA	4.600,00

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando concurra un único licitador, se considera que la oferta es anormal cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

El presupuesto base de licitación de este lote es de 4.880,40 € (sin IVA), por lo que se considera una oferta anormalmente baja a la que estuviera por debajo de 3.660,30 €.

En este caso, en principio, no se aprecia baja temeraria o desproporcionada.

### LOTE 6 (8 ACTIVIDADES)

Se ha recibido una única oferta para este lote:

LICITADOR	OFERTA (€)
RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	10.990,00

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando concurra un único licitador, se considera que la oferta es anormal cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

El presupuesto base de licitación de este lote es de 12.027,46 € (sin IVA), por lo que se considera una oferta anormalmente baja a la que estuviera por debajo de 9.020,59 €.

En este caso, en principio, no se aprecia baja temeraria o desproporcionada.

### LOTE 7 (8 ACTIVIDADES)

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores a este lote son las siguientes:

LICITADORES	OFERTAS (€)
ARCA	13.606,18
BOSQUES DE CANTABRIA	13.400,00
FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE	12.575,01
ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	12.750,00

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerarán, en principio, desproporcionadas, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no



se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 13.082,80 €. Ninguna de las ofertas supera en diez unidades porcentuales el valor de la media.

Se considera temeraria cualquier oferta inferior a 11.774,52 €.

En este caso, en principio, no se aprecia baja temeraria o desproporcionada en ninguna de las ofertas presentadas por los cuatro licitadores.

### LOTE 8 (5 ACTIVIDADES)

Se ha recibido una única oferta para este lote:

LICITADORES	OFERTA (€)
FUNDACIÓN OSO PARDO	9.895,54

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando concurra un único licitador, se considera que la oferta es anormal cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

El presupuesto base de licitación de este lote es de 10.147,01 € (sin IVA), por lo que se considera una oferta anormalmente baja a la que estuviera por debajo de 7.610,25 €.

En este caso, en principio, no se aprecia baja temeraria o desproporcionada.

### LOTE 9 (8 ACTIVIDADES)

Se ha recibido una única oferta para este lote:

LICITADORES	OFERTA (€)
SEO BirdLife	14.849,08

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando concurra un único licitador, se considera que la oferta es anormal cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

El presupuesto base de licitación de este lote es de 14.849,08 € (sin IVA), por lo que se considera una oferta anormalmente baja a la que estuviera por debajo de 11.136,81 €.

En este caso, en principio, no se aprecia baja temeraria o desproporcionada.



**LOTE 10 (10 actividades)**

Se ha recibido una única oferta para este lote:

LICITADORES	OFERTA (€)
AMBIUM CONSULTORES S.L.	9.258,00

Según se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando concurra un único licitador, se considera que la oferta es anormal cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

El presupuesto base de licitación de este lote es de 11.601,91 € (sin IVA), por lo que se considera una oferta anormalmente baja a la que estuviera por debajo de 8.701,43 €.

En este caso, en principio, no se aprecia baja temeraria o desproporcionada.

Torrelavega a la fecha de la firma electrónica  
EL JEFE DE SECCIÓN DE PARTICIPACIÓN  
PÚBLICA DEL CIMA

Fdo.: José Antonio Uría Campo

